



## Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

### XXXII SESIÓN ORDINARIA DEL H. PLENO DE LA SALA SUPERIOR, DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO.

En la ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las trece horas del día veintiocho de agosto dos mil diecinueve, se reúnen en la sede del Tribunal de Justicia Administrativa, los señores **DOCTOR JORGE ABDO FRANCIS, MAESTRO RURICO DOMÍNGUEZ MAYO y MAESTRA DENISSE JUÁREZ HERRERA**, Magistrados que integran el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa; como Secretaria General de Acuerdos, la licenciada **BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO**, con fundamento en lo dispuesto en la parte final del artículo 168 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, en vigor, en concordancia con el numeral 10 del Reglamento Interior de este Tribunal, se procede a iniciar la sesión bajo el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación de asistencia y declaración de Quórum Legal para sesionar;
2. Lectura y aprobación de los asuntos del Pleno listados para la sesión;
3. Lectura del Acta de la XXXI Sesión Ordinaria;

#### ASUNTOS DEL PLENO

4. Proyecto de resolución del toca de apelación número AP-012/2019-P-1, interpuesto por el Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, en su carácter de autoridad demandada en el juicio principal, en contra de la sentencia definitiva de fecha veintiocho de enero de dos mil diecinueve, emitida por la Segunda Sala Unitaria, en el expediente número 185/2016-S-2.
5. Proyecto de resolución del toca de reclamación número REC-156/2019-P-1, promovido por la parte actora en el juicio principal, en contra del auto de declinatoria de fecha diecisiete de mayo de dos mil diecinueve, dictado por la Tercera Sala Unitaria, en el expediente número 596/2018-S-3.
6. Proyecto de resolución del toca de apelación número AP-009/2019-P-2, interpuesto por el Director General y Director de Prestaciones Socioeconómicas del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, parte demandada en el juicio principal, en contra de la sentencia definitiva de fecha once de enero de dos mil diecinueve, emitida por la Cuarta Sala Unitaria, en el expediente número 232/2018-S-4.
7. Proyecto de resolución del toca de apelación número AP-017/2019-P-2, promovido por el Titular de la Unidad de Apoyo Jurídico de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana de Tabasco, en representación de las autoridades demandadas en el juicio principal, en contra de la sentencia definitiva de fecha veintitrés de enero de dos mil diecinueve, dictada por la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas, en el expediente número 175/2017-S-E (antes 955/2016-S-3).
8. Proyecto de resolución del toca de apelación número AP-034/2019-P-2, interpuesto por el autorizado legal de la parte actora en el juicio principal, en contra de la sentencia definitiva de fecha veintitrés de abril de dos mil diecinueve, emitida por la Tercera Sala Unitaria, en el expediente número 156/2018-S-3.
9. Proyecto de resolución del toca de reclamación número REC-083/2019-P-2, promovido por el autorizado legal de la parte actora en el juicio principal, en contra del punto tercero del acuerdo de fecha diecinueve de febrero de dos mil dieciocho, dictado por la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas, en el expediente número 27/2018-S-E.
10. Proyecto de resolución del toca de reclamación número REC-090/2019-P-2, interpuesto por el Director General del Instituto de Seguridad Social del Estado de

Tabasco, autoridad demandada en el juicio principal, en contra del acuerdo de fecha siete de febrero de dos mil diecinueve, emitido por la Primera Sala Unitaria, en el expediente número 010/2018-S-1.

11. Proyecto de resolución del toca de reclamación número REC-113/2019-P-2, promovido por el Director de Tránsito Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, autoridad demandada en el juicio principal, en contra del acta de audiencia final de fecha veinte de marzo de dos mil diecinueve, dictado por la Primera Sala Unitaria, en el expediente número 547/2017-S-1
12. Proyecto de resolución del conflicto competencial número 003/2018-P-2, suscitado entre la Cuarta Sala Unitaria y la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas, en el expediente número 068/2018-S-E
13. Proyecto de resolución del toca de apelación número AP-028/2019-P-3, interpuesto por la parte actora en el juicio principal, en contra de la sentencia de fecha cuatro de marzo de dos mil diecinueve, emitida por la Tercera Sala Unitaria, en el expediente número 777/2017-S-3.
14. Proyecto de resolución del toca de reclamación número REC-031/2019-P-3, promovido por la parte actora en el juicio principal, en contra del auto de fecha veinticinco de octubre de dos mil dieciocho, dictado por la Tercera Sala Unitaria, en el expediente número 443/2018-S-3.
15. Proyecto de resolución del toca de reclamación número REC-127/2019-P-3, interpuesto por la parte actora en el juicio principal, en contra del acuerdo de fecha veintiocho de noviembre de dos mil diecisiete, emitido por la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas, en el expediente número 339/2017-S-E.
16. Proyecto de resolución del toca de reclamación número REC-132/2019-P-3, promovido por la parte actora en el juicio principal, en contra del auto de fecha trece de marzo de dos mil diecinueve, dictado por la Cuarta Sala Unitaria, en el expediente número 883/2018-S-4.
17. Del proyecto de acuerdo recaído al oficio número TJA-S-4-233/2019, por el cual remiten los autos del expediente administrativo número 720/2014-S-4, interpuesto por el ciudadano \*\*\*\*\* , en contra del Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, a efectos de que a instancia de su Sala se continúe con la ejecución de la sentencia.

#### **ASUNTOS GENERALES**

**Primer.-** La Secretaria General de Acuerdos, da cuenta al Pleno del oficio TJA-CI-074/2019, recibido el nueve de agosto de dos mil diecinueve, signado por la L.C.P. Ofelia Sánchez González, Titular del Órgano de Control Interno de este Tribunal, por el cual remite anteproyectos de manuales.

**Segundo.-** La Secretaria General de Acuerdos, da cuenta para conocimiento del Pleno del escrito recibido el veintinueve de agosto de dos mil diecinueve, signado por la ciudadana Landi Stefani Sánchez Alcudia.

#### **ACUERDOS DEL H. PLENO DE LA SALA SUPERIOR**

#### **CORRESPONDIENTES A LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 031/2019**

De conformidad con el artículo 175 fracción II de la Ley de Justicia Administrativa del Estado, la Secretaría General de Acuerdos, dio cuenta al Pleno de los siguientes asuntos: - - - - -

- - En desahogo del **PRIMER** punto del orden del día, se procedió a la verificación de asistencia de los magistrados y declaración de Quórum Legal para sesionar; previo pase de lista, se determinó la existencia del Quórum requerido para llevar a cabo la sesión, por lo que se llevó a cabo la firma de la lista de asistencia y a dar por iniciada la XXXII Sesión Ordinaria del Pleno de la Sala Superior. - - - - -



## Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

- - - En desahogo del **SEGUNDO** punto del orden del día, se procedió a la lectura y aprobación de los asuntos del Pleno listados para la sesión; por lo que una vez leídos en su integridad fueron aprobados y, se continuó con el desahogo de los mismos. - - - - -

- - - En desahogo del **TERCER** punto del orden del día, se procedió a la lectura y se sometió a consideración del Pleno, el Acta de la XXXI Sesión Ordinaria, para su aprobación, misma que por unanimidad de votos fue aprobada por sus integrantes. - - - - -

- - - En desahogo del **CUARTO** punto del orden del día, se puso a consideración del Pleno el proyecto de resolución del toca de apelación número AP-012/2019-P-1, interpuesto por el Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, en su carácter de autoridad demandada en el juicio principal, en contra de la sentencia definitiva de fecha veintiocho de enero de dos mil diecinueve, emitida por la Segunda Sala Unitaria, en el expediente número 185/2016-S-2. Consecuentemente el Pleno, aprobó: - - - - -

- - - *I.- Resultó **procedente la vía** intentada por la autoridad demandada en el juicio de origen.*

- - - *II.- Los agravios del recurrente fueron **inoperantes** y por tanto, **insuficientes**, atendiendo a las razones expuestas en el considerando quinto de la presente resolución.* - - - - -

- - - *III.- Se **confirma** la sentencia definitiva de fecha **veintiocho de enero de dos mil diecinueve**, dictada por la Segunda Sala de este Tribunal, en el expediente número **185/2016-S-2**.* - - - - -

- - - *IV.- Al quedar firme esta resolución, con **copia certificada** de la misma, notifíquese a la **Segunda Sala Unitaria** de este Tribunal y, devuélvase los autos del toca **AP-012/2019-P1** y el duplicado del expediente **185/2016-S-2**, para su conocimiento, y en su caso, ejecución.* - - -

- - - En desahogo del **QUINTO** punto del orden del día, se puso a consideración del Pleno el proyecto de resolución del toca de reclamación número REC-156/2019-P-1, promovido por la parte actora en el juicio principal, en contra del auto de declinatoria de fecha diecisiete de mayo de dos mil diecinueve, dictado por la Tercera Sala Unitaria, en el expediente número 596/2018-S-3. Consecuentemente el Pleno, aprobó: - - - - -

- - - *I.- Este Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa es **competente** para resolver el presente recurso de reclamación.* - - - - -

- - - *II.- Resultó **procedente** el recurso de reclamación propuesto.* - - - - -

- - - *III.- Son **infundados**, los agravios planteados por la parte actora, esto de conformidad con los razonamientos expuestos en el último considerando de este fallo.* - - - - -

- - - *IV.- Se **confirma** el auto de **diecisiete de mayo de dos mil diecinueve**, dictado por la **Tercera Sala** de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, en el expediente jurisdiccional **596/2018-S-3**.* - - - - -

- - - *V.- Una vez que quede firme el presente fallo, con **copia certificada** del mismo, notifíquese a la **Tercera Sala** de este tribunal y remítanse los autos del toca **REC-156/2019-P-1** y del juicio contencioso administrativo **596/2018-S-3**, para su conocimiento y, en su caso, ejecución.* - - -

- - - En desahogo del **SEXTO** punto del orden del día, se puso a consideración

del Pleno el proyecto de resolución del toca de apelación número AP-009/2019-P-2, interpuesto por el Director General y Director de Prestaciones Socioeconómicas del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, parte demandada en el juicio principal, en contra de la sentencia definitiva de fecha once de enero de dos mil diecinueve, emitida por la Cuarta Sala Unitaria, en el expediente número 232/2018-S-4. Consecuentemente el Pleno, aprobó:

- - - **PRIMERO.** Resultó **procedente la vía** intentada por el Director General y Director de Prestaciones Socioeconómicas del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, autoridades demandadas en el juicio de origen. -----

- - - **SEGUNDO.** Por las razones precisadas en el último considerando de esta sentencia, se declara **inoperante** los agravios expuestos por las recurrentes. -----

- - - **TERCERO.** Se confirma la sentencia de fecha **once de enero dos mil diecinueve**, dictada por la Cuarta Sala Unitaria de este Tribunal en el juicio contencioso administrativo número 232/2018-S-4. -----

- - - **CUARTO.** Al quedar firme esta resolución, con **copia certificada** de la misma, notifíquese a la **Cuarta Sala Unitaria** de este Tribunal y devuélvanse los autos del juicio **232/2018-S-4**, para su conocimiento, y en su caso, ejecución. -----

- - - En desahogo del **SÉPTIMO** punto del orden del día, se puso a consideración del Pleno el proyecto de resolución del toca de apelación número AP-017/2019-P-2, promovido por el Titular de la Unidad de Apoyo Jurídico de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana de Tabasco, en representación de las autoridades demandadas en el juicio principal, en contra de la sentencia definitiva de fecha veintitrés de enero de dos mil diecinueve, dictada por la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas, en el expediente número 175/2017-S-E (antes 955/2016-S-3). Consecuentemente el Pleno, aprobó: -----

- - - **I.-** Resultó **procedente la vía** intentada por las autoridades demandadas en el juicio principal. -----

- - - **II.-** Por las razones precisadas en el último considerando de esta sentencia, se declaran **infundados** los agravios expuestos por los apelantes. -----

- - - **III.-** Se **confirma** la sentencia de veintitrés de enero de dos mil diecinueve, dictada por la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas de este tribunal, en el juicio contencioso administrativo **175/2017-S-E**. -----

- - - **IV.-** Mediante atento oficio que al efecto se gire, remítase **copia certificada** del presente fallo al actual **Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Décimo Circuito**, en relación con el juicio de amparo directo **75/2019**. -----

- - - **V.-** Al quedar firme esta resolución, con **copia certificada** de la misma, notifíquese a la **Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas** de este tribunal y devuélvanse los autos del juicio **175/2017-S-E**, para su conocimiento, y en su caso, ejecución. -----

- - - En desahogo del **OCTAVO** punto del orden del día, se puso a consideración del Pleno el proyecto de resolución del toca de apelación número AP-034/2019-P-2, interpuesto por el autorizado legal de la parte actora



## Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

en el juicio principal, en contra de la sentencia definitiva de fecha veintitrés de abril de dos mil diecinueve, emitida por la Tercera Sala Unitaria, en el expediente número 156/2018-S-3. Consecuentemente el Pleno, aprobó: - - - -

- - - **PRIMERO.-** Este Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco es **competente** para resolver el presente recurso de apelación. - - - - -

- - - **SEGUNDO.-** Resultó **procedente** el recurso de apelación promovido por el licenciado \*\*\*\*\* , autorizado legal de los actores, en el juicio principal. -

- - - - - **TERCERO.-** Por las razones precisadas en el último considerando de la presente resolución, este órgano colegiado, determina declarar **fundados los agravios**, hecho valer en el Recurso de Apelación **AP-034/2019-P-2**, interpuesto por el licenciado \*\*\*\*\* , autorizado legal de los actores, en el juicio principal en contra de la sentencia de sobreseimiento de fecha veintitrés de abril de dos mil diecinueve, dictada por la Tercera Sala Unitaria de este Tribunal de Justicia Administrativa, dentro del expediente número 156/2018-S-2. - - - - -

- - - **CUARTO.-** Se **revoca** el sobreseimiento determinado en la sentencia definitiva dictada por la Tercera Sala Unitaria de este Tribunal, en fecha veintitrés de abril de dos mil diecinueve, por los razonamientos señalados en el último considerando de este fallo, se declara la **ilegalidad** de la boleta de infracción número A-288407 y por consecuencia su **nulidad lisa y llana**. - - - - -

- - - **QUINTO.-** Al quedar firme esta resolución, con **copia certificada** de la misma, notifíquese a la **Cuarta Sala Unitaria** de este Tribunal y devuélvanse los autos del toca **AP-034/2019-P-2** y del juicio **156/2018-S-3**, para su conocimiento, y en su caso, ejecución. - - - - -

- - - En desahogo del **NOVENO** punto del orden del día, se puso a consideración del Pleno el proyecto de resolución del toca de reclamación número REC-083/2019-P-2, promovido por el autorizado legal de la parte actora en el juicio principal, en contra del punto tercero del acuerdo de fecha diecinueve de febrero de dos mil dieciocho, dictado por la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas, en el expediente número 27/2018-S-E. Consecuentemente el Pleno, aprobó: - - - - -

- - - I. - Esta Sala Superior resultó competente para conocer y resolver el presente recurso, en términos de lo razonado en el Considerando I de este fallo. - - - - -

- - - II.- Se declaran infundados los agravios formulados por \*\*\*\*\* , parte actora en el juicio principal, en contra del punto tercero del acuerdo de fecha diecinueve de febrero de dos mil dieciocho, dictado por la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas dentro del expediente administrativo 27/2018-S-E, por la consideraciones expuestas en el penúltimo considerando de este fallo. - - - - -

- - - III.- Se confirma el punto tercero del acuerdo de fecha diecinueve de febrero de dos mil dieciocho, dictado por la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas dentro del expediente administrativo 27/2018-S-E. - - - - -

- - - IV.- En plena jurisdicción se concede la suspensión únicamente para los efectos de que las autoridad demandada no inscriba la resolución de fecha diecinueve de enero de dos mil dieciocho, dictada en el procedimiento administrativo número \*\*\*\*\* , en el libro de registro y control de los procedimientos administrativos del Departamento de Asuntos Jurídicos de la Contraloría Municipal, y no la comunique a las contralorías internas de los

dieciséis municipios restrantes del Estado de Tabasco, a la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco al Órgano de Control del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco (SECOTAB), a la Contraloría Interna del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco y a la Secretaría de la Función Pública Federal así como al Cabildo Municipal de Jonuta, por la consideraciones expuestas en el último considerando de este fallo. -----

- - - **V.-** Una vez que sea firme el presente fallo, con copia certificada del mismo, notifíquese a la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas de este tribunal y remítanse los autos del toca REC-083/2019-P-2 y del juicio 27/2018-S-E, para su conocimiento y, en su caso, ejecución. -----

- - - En desahogo del **DÉCIMO** punto del orden del día, se puso a consideración del Pleno el proyecto de resolución del toca de reclamación número REC-090/2019-P-2, interpuesto por el Director General del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, autoridad demandada en el juicio principal, en contra del acuerdo de fecha siete de febrero de dos mil diecinueve, emitido por la Primera Sala Unitaria, en el expediente número 010/2018-S-1. Consecuentemente el Pleno, aprobó: -----

- - - **PRIMERO.-** Esta Sala Superior resultó competente para conocer y resolver el presente recurso, en términos de lo razonado en el Considerando I de este fallo. -----

- - - **SEGUNDO.-** Por las razones expuestas en el último Considerando de la presente resolución, se declaran en una parte parcialmente fundados pero insuficientes y los demás agravios infundados, formulados por el Director General del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, autoridad demandada en el juicio principal, en contra del acuerdo de fecha siete de febrero de dos mil diecinueve, dictado por la Primera Sala Unitaria dentro del expediente administrativo 10/2018-S-1. -----

- - - **TERCERO.-** Conforme a los motivos y fundamentos vertidos en el último Considerandos de este fallo, se confirma el acuerdo de fecha siete de febrero de dos mil diecinueve, dictado por la Primera Sala Unitaria dentro del expediente administrativo 10/2018-S-1. -----

- - - **CUARTO.-** Una vez que sea firme el presente fallo, con copia certificada del mismo, notifíquese a la Primera Sala Unitaria de este tribunal y remítanse los autos del **toca REC-90/2019-P-2** y del juicio **10/2018-S-1**, para su conocimiento y, en su caso, ejecución. -----

- - - En desahogo del **DÉCIMO PRIMER** punto del orden del día, se puso a consideración del Pleno el proyecto de resolución del toca de reclamación número REC-113/2019-P-2, promovido por el Director de Tránsito Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, autoridad demandada en el juicio principal, en contra del acta de audiencia final de fecha veinte de marzo de dos mil diecinueve, dictado por la Primera Sala Unitaria, en el expediente número 547/2017-S-1. Consecuentemente el Pleno, aprobó:

- - - **I.-** Este Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco es **competente** para resolver el presente recurso de reclamación. -----

- - - **II.-** Resultó **improcedente** el recurso de reclamación propuesto, de acuerdo a lo expuesto en el último considerando de este fallo. -----

- - - **III.-** Se deja intocada el acta de audiencia final, celebrada en fecha veinte marzo de



## Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

dos mil diecinueve, dictada por la Primera Sala Unitaria de este Tribunal de Justicia Administrativa, en el expediente número 547/2017-S-1, ello conforme a lo expuesto en el último considerando de la presente sentencia. -----

- - - **IV.-** Una vez firme el presente fallo, con copia certificada del mismo, notifíquese a la Primera Sala Unitaria de este tribunal y remítanse los autos del toca REC-113/2019-P-2 y el expediente original del juicio 547/2017-S-1, para su conocimiento y, en su caso, ejecución. - -

- - - En desahogo del **DÉCIMO SEGUNDO** punto del orden del día, se puso a consideración del Pleno el proyecto de resolución del conflicto competencial número 003/2018-P-2, suscitado entre la Cuarta Sala Unitaria y la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas, en el expediente número 068/2018-S-E. Consecuentemente el Pleno, aprobó: - - -

- - - **PRIMERO.-** Es **competente** este Pleno de Sala Superior para resolver el conflicto competencial que se somete a consideración. -----

- - - **SEGUNDO.-** Es **procedente** el conflicto competencial a que este cuadernillo se refiere. -

- - - **TERCERO.-** Es competente para seguir conociendo del juicio contencioso administrativo **068/2018-S-E (antes 336/2018-S-4) la Cuarta Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco.** -----

- - - **CUARTO.-** Al quedar firme esta resolución, con copia certificada de la misma, notifíquese a las Salas contendientes y remítase los autos a la declarada legalmente competente, para su conocimiento y efectos legales conducentes. -----

- - - En desahogo del **DÉCIMO TERCER** punto del orden del día, se puso a consideración del Pleno el proyecto de resolución del toca de apelación número AP-028/2019-P-3, interpuesto por la parte actora en el juicio principal, en contra de la sentencia de fecha cuatro de marzo de dos mil diecinueve, emitida por la Tercera Sala Unitaria, en el expediente número 777/2017-S-3. Consecuentemente el Pleno, aprobó: -----

- - - **I.-** Este Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco resultó **competente** para resolver el presente recurso de apelación. -----

- - - **II.-** Resultó **procedente** el recurso de apelación propuesto. -----

- - - **III.-** Son **inoperantes** los agravios planteados por las recurrentes; en consecuencia, - - -

- - - **IV.-** Se **confirma** la sentencia de **cuatro de marzo de dos mil diecinueve**, dictada en el expediente **777/2017-S-3**, en la cual se sobreseyó el juicio contencioso administrativo, conforme a lo expuesto en el último considerando del presente fallo. -----

- - - **V.-** Al quedar firme el presente fallo, con copia certificada del mismo, notifíquese a la Tercera Sala Unitaria de este tribunal y remítanse los autos del toca AP-028/2019-P-3 y del juicio 777/2017-S-3, para su conocimiento y, en su caso, ejecución. -----

- - - En desahogo del **DÉCIMO CUARTO** punto del orden del día, se puso a consideración del Pleno el proyecto de resolución del toca de reclamación número REC-031/2019-P-3, promovido por la parte actora en el juicio principal, en contra del auto de fecha veinticinco de octubre de dos mil dieciocho, dictado por la Tercera Sala Unitaria, en el expediente número 443/2018-S-3. Consecuentemente el Pleno, aprobó: -----

- - - I.- Este Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco es **competente** para resolver el presente recurso de reclamación. - - -

- - - II.- Resultó **procedente** el recurso de reclamación propuesto. - - -

- - - III.- Son, en parte, **inoperantes** y, en parte, **infundados** por insuficientes los argumentos de reclamación; en consecuencia, - - -

- - - IV.- Se **confirma** el acuerdo recurrido de **veinticinco de octubre de dos mil dieciocho**, emitido en el juicio de origen **443/2018-S-3**, a través del cual se decretó el sobreseimiento del juicio, esto de conformidad con los razonamientos señalados en el último considerando de este fallo. - - -

- - - V.- Mediante atento oficio que al efecto se gire, remítase **copia certificada** del presente fallo al **Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Décimo Circuito**, respecto al juicio de amparo directo **1229/2018**, al guardar relación con el presente asunto, ello para los efectos legales a que haya lugar. - - -

- - - VI.- Mediante atento oficio que al efecto se gire, remítase **copia certificada** del presente fallo al **Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tabasco**, en relación con el juicio de amparo indirecto **1283/2019-4**, solicitando el sobreseimiento de dicho juicio, al haber quedado sin materia con fundamento en el artículo 61, fracción XXI, en relación con el diverso 63, fracción V, de la Ley de Amparo vigente. - - -

- - - VII.- Al quedar firme la presente resolución, con **copia certificada** del mismo, notifíquese a la **Tercera Sala Unitaria** de este tribunal y remítanse los autos del toca **REC-031/2019-P-3**, para su conocimiento y, en su caso, ejecución. - - -

- - - En desahogo del **DÉCIMO QUINTO** punto del orden del día, se puso a consideración del Pleno el proyecto de resolución del toca de reclamación número REC-127/2019-P-3, interpuesto por la parte actora en el juicio principal, en contra del acuerdo de fecha veintiocho de noviembre de dos mil diecisiete, emitido por la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas, en el expediente número 339/2017-S-E. Consecuentemente el Pleno, aprobó: - - -

- - - I.- Este Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa es **competente** para resolver el presente recurso de reclamación. - - -

- - - II.- Resultó **procedente** el recurso de reclamación propuesto. - - -

- - - III.- Son **parcialmente fundados** los argumentos de reclamación; en consecuencia, - - -

- - - IV.- Se **revoca parcialmente** el auto de fecha **veintiocho de noviembre de dos mil diecisiete**, a través del cual se desechó la demanda, dictado por la **Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas** de este tribunal en el expediente **339/2017-S-E**, para el efecto de que la Sala de origen admita la demanda únicamente por lo que hace al acto identificado en el inciso E), esto es, el oficio \*\*\*\*\* de seis de noviembre de dos mil diecisiete y, sólo por lo que hace a los puntos **2 y 3** antes citados, consistentes en:

**2.- Que existe un impedimento constitucional para cumplir su petición de reinstalación, esto, al haber sido miembro del servicio profesional de carrera y, por tanto, le es aplicable el régimen de excepción previsto en el artículo 123, apartado B, fracción XIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, conforme al cual no es procedente su reincorporación al servicio; y**

**3.- Que por otra parte, ya le fueron cubiertas en tiempo y forma las prestaciones a que tuvo derecho, en el mes de diciembre de dos mil doce,**





## Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

asimismo, en cumplimiento al punto cuarto de la resolución de fecha veintiocho de junio de dos mil trece(sic), notificada en forma personal en las instalaciones que ocupa el Centro de Reinserción Social del Estado de Tabasco, se efectuó la diligencia de pago de los emolumentos por **el periodo comprendido del uno al treinta de enero de dos mil trece y tres meses de indemnización constitucional, exhibición que el actor se negó a recibir.**

Esto de conformidad con los razonamientos señalados en el último considerando de este fallo -----

--- **V.-** Una vez que quede firme el presente fallo, con copia certificada del mismo, notifíquese a la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas de este tribunal y remítanse los autos del toca REC-127/2019-P-3 y del juicio 339/2017-S-E, para su conocimiento y, en su caso, ejecución. -----

--- En desahogo del **DÉCIMO SEXTO** punto del orden del día, se puso a consideración del Pleno el proyecto de resolución del toca de reclamación número REC-132/2019-P-3, promovido por la parte actora en el juicio principal, en contra del auto de fecha trece de marzo de dos mil diecinueve, dictado por la Cuarta Sala Unitaria, en el expediente número 883/2018-S-4. Consecuentemente el Pleno, aprobó: -----

--- **I.-** Este Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco es **competente** para resolver el presente recurso de reclamación. -----

--- **II.-** Resultó **procedente** el recurso de reclamación propuesto. -----

--- **III.-** Son, por una parte, **infundados** por insuficientes, y, por otra, **inoperantes**, los agravios planteados por la parte recurrente; en consecuencia, -----

--- **IV.-** Se **confirma** el **auto de fecha trece de marzo de dos mil diecinueve**, dictado en el juicio contencioso administrativo **883/2018-S-4**, en la parte en que se tuvo por contestada la demanda y se admitieron las pruebas de las enjuiciadas, ello conforme a lo expuesto en el último considerando de la presente sentencia. -----

--- **V.-** Una vez firme el presente fallo, con copia certificada del mismo, notifíquese a la Cuarta Sala Unitaria de este tribunal y remítanse los autos del toca REC-132/2019-P-3 y del juicio 883/2018-S-4, para su conocimiento y, en su caso, ejecución. -----

--- En desahogo del **DÉCIMO SÉPTIMO** punto del orden del día, se dio cuenta al Pleno del proyecto de acuerdo recaído al oficio número TJA-S-4-233/2019, por el cual remiten los autos del expediente administrativo número 720/2014-S-4, interpuesto por el ciudadano \*\*\*\*\* , en contra del Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, a efectos de que a instancia de su Sala se continúe con la ejecución de la sentencia. Consecuentemente el Pleno, aprobó: -----

--- **Primero.-** Se tiene por recibido el oficio número TJA-S-4-233/2019, signado por la licenciada Juana Inés Castillo Torres, Magistrada de la Cuarta Sala Unitaria de este Tribunal, mediante el cual, remite los autos que forman el original del expediente administrativo número 720/2014-S-4, y demás constancias que determinó pertinentes, promovido por el ciudadano \*\*\*\*\* , contra actos del Director de Obras, Ordenamiento Territorial y

Servicios Municipales del Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, a efecto de que el Pleno de este Tribunal, resuelva a instancia de esa Sala, el cabal cumplimiento a la sentencia.

- - - **Segundo.-** Congruente con lo anterior, de la revisión realizada a los autos que forman la causa número 720/2014-S-4, este cuerpo colegiado advierte que mediante sentencia definitiva dictada por la Cuarta Sala del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, el veintiséis de octubre del año dos mil dieciséis, se determinó lo siguiente:

**“Primero.-** El ciudadano \*\*\*\*\* , demostró la ilegalidad de los actos que reclamó en contra del Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del Ayuntamiento de Centro, Tabasco y Notificador adscrito a la citada Dirección, por las razones expuestas en los considerandos cuarto, séptimo y octavo, de esta sentencia.-----

**Segundo.-** Se declara la **ILEGALIDAD** de la resolución de fecha veintidós (22) de septiembre de dos mil catorce (2014), emitida por el Director de Obras, Ordenamiento, Territorial y Servicios Municipales del Ayuntamiento de Centro, Tabasco, dentro del expediente número 431/2014, así como todas las consecuencias que de esta hubieren derivado, al haberse actualizado la hipótesis normativas previstas en lo las causales de anulación prescritas en el artículo 83 fracciones II y IV, de la Ley de Justicia Administrativa.-----

**Tercero.-** Se **CONDENA** al Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del Ayuntamiento de Centro, Tabasco, para que en el plazo de **CINCO DIAS HABILES**, contados a partir del día siguiente en que cause ejecutoria la presente resolución, deje sin efecto la resolución impugnada y todas sus consecuencias... (Sic.)”

Con fecha diecinueve de junio de dos mil diecisiete, se declaró ejecutoriada la sentencia antes aludida, requiriéndose a la autoridad demandada para que diera cumplimiento, a través del acuerdo antes citado y de los proveídos de fechas siete y veintiuno de septiembre, dieciséis de octubre y veintinueve de noviembre de dos mil dieciocho, apercibiéndola que en caso de ser omisa, se le impondría multa equivalente a ciento cincuenta unidades de medida y actualización, así como, enviar el asunto al Pleno para el cabal y eficaz cumplimiento del fallo de fecha veintiséis de octubre de dos mil dieciséis; por lo que, ante la renuencia de la autoridad en cumplir con lo ordenado, mediante acuerdo de fecha veintitrés de enero de dos mil diecinueve, se hicieron efectivas las medidas de apremio; en consecuencia, se giró el oficio TJA-S-4-079/2019, a la Dirección Técnica de Recaudación de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado, para su efectividad y se ordenó la intervención del Pleno, con el envío para tales efectos del original del expediente administrativo.

- - - **Tercero.-** Ahora bien, del análisis realizado a la Sentencia de fecha veintiséis de octubre de dos mil dieciséis, emitida por la Cuarta Sala, donde declaró la **ilegalidad** de la resolución de fecha veintidós de septiembre de dos mil catorce, emitida dentro del expediente número 431/2014, así como, todas las consecuencias que de esta hubieren derivado; es de considerar que en el fallo definitivo, no se hace declaración de un derecho ni la exigibilidad de una obligación, que amerite un procedimiento de ejecución especial; de modo que no se obliga a la autoridad, mediante sentencia que declare la nulidad a emitir una nueva resolución en uno u otro sentido, pues la declaratoria de nulidad contra un acto viciado formalmente, únicamente constriñe a la autoridad a dejarlo insubsistente y, en su caso, a purgar los vicios detectados, pero no a reiterarlo; esto es, la nulidad lisa y llana decretada, conlleva a la desaparición en el orden jurídico de la resolución respectiva. Ahora bien, en razón de no existir en autos evidencia alguna de la ejecución de la resolución impugnada a través del juicio contencioso resuelto; es de determinar que no existe materia de ejecución al respecto. Razones por las



## Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

cuales y con fundamento en lo establecido por el artículo 100 fracción II, de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, esta Sala Superior, determina que no queda pendiente de realizar ningún acto por la autoridad sentenciada para restituir al demandante ciudadano \*\*\*\*\* , en el goce de sus derechos afectados, los cuales se han dejado incólumes; por lo tanto, no ha lugar a continuar con trámite alguno de ejecución en esta causa.

Hágase devolución del expediente indicado a la Sala de origen, para el trámite que en Derecho proceda. Fórmese Cuadernillo sin número, para constancias, del cual se decreta el archivo. -----

### ASUNTOS GENERALES

- - - **Primero.-** La Secretaria General de Acuerdos, dio cuenta al Pleno, del oficio TJA-CI-074/2019, recibido el nueve de agosto de dos mil diecinueve, signado por la L.C.P. Ofelia Sánchez González, Titular del Órgano de Control Interno de este Tribunal, por el cual remite anteproyectos de manuales. Consecuentemente el Pleno, acordó: -----

*Se tiene por recibido el oficio de cuenta, signado por la L.C.P. Ofelia Sánchez González, Titular del Órgano de Control Interno de este Tribunal, a efecto de ser analizados los documentos anexados al mismo, y en su oportunidad, dese nuevamente cuenta a este Pleno para su aprobación, en su caso.*

- - - **Segundo.-** La Secretaria General de Acuerdos, dio cuenta para conocimiento del Pleno del escrito recibido el veintinueve de agosto de dos mil diecinueve, signado por la ciudadana Landi Stefani Sánchez Alcudia, por medio del cual, hace de conocimiento la renuncia al cargo de Oficial Jurisdiccional B, adscrita a la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas de este Tribunal, misma que se recibe para los efectos legales a que haya lugar. Consecuentemente el Pleno, aprobó: - -  
*De conformidad con lo establecido por los artículos 171, fracción IX y 184 párrafo primero, fracción XIV y párrafo segundo de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, en relación directa con los numerales 6, 14 fracción III y 15 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, se expide el nombramiento por tiempo determinado de cuatro meses a la licenciada Melisa de Jesús García Pérez, para el cargo de Oficial Jurisdiccional "B", adscrita a la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas de este Tribunal.*

- - - Por lo anterior, una vez agotados los asuntos listados para la presente sesión, siendo las dieciséis horas con quince minutos del día del encabezado de la presente acta, el Doctor Jorge Abdo Francis, Magistrado Presidente del Tribunal, declara clausurados los trabajos y dio por concluida la misma, informando a los Magistrados del Pleno de la Sala Superior, que para la celebración de la XXXIII Sesión Ordinaria, se atenderá a lo dispuesto por el numeral 168 de la Ley de Justicia Administrativa, autorizando la presente acta del conformidad con los numerales 174 fracción V y 175, fracciones II, III y IX

de la Ley de Justicia Administrativa, firmando ante la Licenciada Beatriz Margarita Vera Aguayo, Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. -----

La presente hoja pertenece a la XXXII Sesión Ordinaria, de fecha veintiocho de agosto dos mil diecinueve. -----

*La Sala que al rubro se indica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116, primer párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública: 3, fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados; 124 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Del Estado de Tabasco; y Trigésimo Octavo, fracciones I y II, así como para la elaboración de versiones públicas; 3, fracción VIII Y 36, de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3 y 8 de los Lineamientos de la Ley de Protección de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, así como para la elaboración de versiones públicas del Estado de Tabasco, y el acuerdo TJA-CT-007/2019, del Comité de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, se indica que fueron suprimidos de la versión pública de la presente: datos personales de las partes, como el de las Personas Jurídico Colectivas; por actualizarse lo señalado en dichos supuestos normativos. -----*